

dad de que ha de practicar los pagos ven-
nalmente segun esta acordado

Vir. p. a
carne de oveja.

En vista de la orden de los S.^{res} Directores Gen.^{es}
de Rentas permitiendo se venda carne de
oveja en el tiempo y forma que previene,
siempre que al Adm.^{or} Principal no se le
ofrezca reparo: Acordo la Ciudad que el
S.^{or} D.ⁿ Antonio Rubira, Reg.^{or} sepa del Ad-
ministrador de esta Ciudad si se halla con
orden para permitir la venta de la referida
especie, y no teniendola se escriba al citado
Adm.^{or} Pral. para que la conceda, dandole
aviso al de esta Ciudad.

Tabla de
oveja.

La Ciudad en vista del memorial de Josef
Cobenio, pretendiendo se le permitiera la venta
de la carne de oveja bajo la fianza que
tiene dada para la de macho: acordo dife-
rir su resolucion para su debido tiempo

Paulina y
Langosta.

Se ha hecho presente el nombram.^{to} que el
S.^{or} Conreg.^{or} ha practicado en el S.^{or} D.ⁿ Es-
teban de Arriola Reg.^{or} para que acuda
a la extincion de unas marichas de Lan-
gosta y paulina que han aparecido en los
partidos de Aguiademas y Marchena, lo q.^e
ha executado por lo urgente del asunto, y
hni perjuicio de las regalias de esta Ciudad



